



Rad.: 2016-00099

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Despacho accederá a lo solicitado por el memorialista de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del 20% del salario mínimo legal vigente, honorarios y demás prestaciones sociales legales y extralegales que recibe el demandado JAIR SILVERA MUÑOZ, identificado con la C.C. N° 72.121.251 como empleado de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA, Ofíciase al señor pagador de dicha entidad, para que proceda con lo ordenado por este Despacho. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cfcfdbaa04c5148eef2931e47db4d5d6b8212dd51d0cca606851d16bce3586**

Documento generado en 19/01/2024 11:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>